



**ADENDA No 02
OFERTAS POR INVITACION No 01-2015
CANAL CAPITAL**

OBJETO: "Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de CANAL CAPITAL y de los que se es legalmente responsable, este servicio incluye el alquiler mensual de medios tecnológicos"

En atención a la respuesta de la observación presentada por la empresa Vigilancia Acosta LTDA, y teniendo en cuenta la circular externa 375 de 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se eliminará el literal b del numeral 3 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, y se verificará la vigencia con la sola presentación de la licencia conforme a lo que ahí se disponga.

Por lo anterior el numeral 3 quedará de la siguiente manera:

3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 95 del Decreto 356 de 1994 y la Resolución 2852 de 2006, el proponente deberá presentar copia de las siguientes licencias junto con las respectivas certificaciones de vigencia, las cuales no podrán tener una fecha de expedición superior a 90 días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso y tener autorización para la prestación del servicio en la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente debe acompañar su propuesta con los siguientes documentos:

A. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia legible e íntegra de la licencia de funcionamiento para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La licencia de funcionamiento deberá incluir la autorización para la prestación del servicio con medio armado.

El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima a la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones concordantes y vigentes.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con este documento.

B. CERTIFICACIÓN DE SANCIONES

El oferente deberá anexar a la propuesta, certificado de sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el que pueda verificarse los últimos





cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir el requisito señalado en este numeral.

C. LICENCIA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON ARMAS

El oferente deberá anexar a la propuesta, la licencia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio con armas.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con este requisito.

D. SALVOCONDUCTOS DE LAS ARMAS UTILIZADAS POR LOS VIGILANTES

El oferente deberá anexar a la propuesta fotocopia legible de los salvoconductos expedidos por la autoridad competente, de todas las armas que utilizarán los vigilantes para la prestación del servicio a CANAL CAPITAL.

E. AUTORIZACIÓN PARA USO DE UNIFORMES

El oferente deberá anexar a la propuesta copia de la Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme con la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe allegar este documento.

F. LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS DE RADIO ELECTRÓNICAS

El oferente deberá anexar a la propuesta, la licencia de operación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con su certificado de vigencia, de la frecuencia que se va a utilizar para el cumplimiento del contrato, así como la relación detallada de los radios donde incluya marca, serie y modelo de los equipos a utilizar para el desarrollo del objeto.

En caso de que la frecuencia sea arrendada, se deberá anexar el correspondiente contrato junto la licencia de operación vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigentes las licencias solicitadas, durante el término de ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones pactadas en el contrato.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con este requisito.



BOGOTÁ
HUMANA



Si el proponente cuenta con las anteriores autorizaciones expresas dentro de su licencia de funcionamiento o dentro de la renovación de la misma, no deberá aportarlas de manera independiente.

G. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "Medios Tecnológicos", deberán anexar a la propuesta la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la autorización para prestar este servicio.

Nota: Para el caso de las licencias exigidas, si alguna de estas se encuentra en trámite de renovación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del radicado de la solicitud, con la cual se pueda verificar que se efectuó el trámite dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la perdida de vigencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

H. AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS

El oferente deberá anexar a la propuesta autorización vigente del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras. En caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar de manera independiente, la mencionada autorización.

I. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA

El oferente deberá anexar a la propuesta, el certificado de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de consorcios o uniones temporales, el certificado de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana, debe acreditarse por cada uno de los integrantes.

Dada a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2015,

**LISANDRO DUQUE NARANJO
GERENTE GENERAL
(ORIGINAL FIRMADO)**

Proyecto: Sohany Lara Lopez-Profesional Jurídica
Revisor: Ingrid Natalia Santamaría- Coordinadora Jurídica

